



## ANUNCIO CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBS Y ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE POIO - AÑO 2026.

Por acuerdo número 1148 adoptado en la sesión ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Poio el 24 de marzo de 2026 se prestó aprobación:

“[...] Primero: Prestar aprobación a las *“Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a clubes y entidades deportivas de carácter federado que figuren en el Registro Municipal de Asociaciones (Línea 1), la deportivas individuales federados empadronados en Poio (Línea 2) y a clubes de fútbol que disputen competiciones de carácter federado en la categoría de veteranos para el año 2026”* y sus Anexos I *“Declaración ayudas”*, II *“Cargos representativos”*, III *“Gastos realizados”*, IV *“Número de jornadas en lo que participó en función del ámbito territorial del desplazamiento, número de fichas federativas y número de entrenadores con indicación de su nivel”* y Anexo V *“Número de jornadas en lo que participó en función del ámbito territorial del desplazamiento y resultados alcanzados según el ámbito territorial”* firmadas por el Concejal Delegado de Deportes el 1 de marzo de 2026, autorizándose el gasto de 34.150,00€ de conformidad con las retenciones de crédito efectuadas por la Intervención Municipal.

Segundo: En cumplimiento de la Ley General de Subvenciones, se remitirá a la Base de datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de datos y se dará publicidad a las Bases aprobadas mediante inserción de anuncio en el BOP del texto de las Bases, en el tablero de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, activándose el trámite externo de presentación de la solicitud de subvención en la sede electrónica durante el plazo de presentación de las mismas (15 días hábiles desde las 09:00h del día siguiente al de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra). [...]

Se reproduce a continuación el texto de las bases aprobadas:

### **“CONVOCATORIA Y BASES PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBS Y ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y La DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE POIO - AÑO 2026.**

#### **DISPOSICIONES GENERALES:**

Estas bases tienen por objeto establecer los criterios y procedimiento para la concesión de subvenciones en el término municipal de Poio, de conformidad con los principios de objetividad, igualdad, concurrencia y publicidad, estando dirigidas a clubs y entidades deportivas y deportistas individuales con la finalidad de sufragar parte de los gastos que les ocasione la promoción de actividades deportivas de interés municipal.

El procedimiento de concesión se regirá por el establecido en la legislación sobre régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, Reglamento de Servicios de 1955, Ley de Administración Local de Galicia, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de





Subvenciones, Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia), siendo también de aplicación a Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Poio (BOPPO nº64 de 6 de junio de 2005).

## 1. FINALIDAD Y OBJETO

Estas bases tienen por objeto establecer el procedimiento para la convocatoria y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento y promoción de las actividades deportivas desarrolladas por los clubes y entidades deportivas y deportistas individuales beneficiarios, colaborando en la financiación de los costes económicos de su participación en competiciones de carácter federado.

A los efectos de evitar duplicidades con las ayudas destinadas al programa Deporte Base-Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Poio, no se tendrán en cuenta, tanto a la hora de evaluar los méritos de otorgamiento como a la hora de justificar los gastos, aquellos/as deportistas que consten inscritos/as en el referido programa en las temporadas 2024/25 y 2025/26, según los registros recogidos en la Concejalía de Deportes.

El período subvencionable abarca la **temporada deportiva 2025/26**, entendiéndose por tal el período comprendido entre **el 1 de agosto de 2025 y el 31 de julio de 2026**.

## 2. BENEFICIARIOS

Podrán optar a estas subvenciones:

- **Línea 1:** Clubs y entidades deportivas de carácter federado, que figuren inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

Los clubs y entidades deportivas deberán contar con una trayectoria deportiva en el municipio de Poio mínima de dos años.

- **Línea 2:** Deportistas federados empadronados en el Ayuntamiento de Poio con una antigüedad mínima de 1 año y que compitan en modalidades deportivas de carácter individual.

- **Línea 3:** dedicada a los clubs de fútbol con equipos que disputen competiciones de carácter federado en la categoría de veteranos.

Los clubs y entidades deportivas deberán contar con una trayectoria deportiva en el municipio de Poio mínima de dos años.

Deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos:

- a) Carecer de ánimo de lucro.
- b) No tener pendiente de justificar ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Poio.





- c) Estar al corriente de los deberes tributarios con el Ayuntamiento de Poio.
- d) Obtener una puntuación mínima suficiente en esta convocatoria de 3 puntos, ya que de no llegar la esta puntuación indicaría que la solicitud no se ajusta a los objetivos de la convocatoria.

### 3. DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Son deberes de los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Poio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
4. Comunicar al Ayuntamiento a obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, de carácter público o personal, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se encuentra al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios con las haciendas Estatal, Autonómica y Local y frente a Seguridad Social.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
8. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Poio. Además toda la publicidad: folletos, cuñas publicitarias, pancartas, carteles, etc... deberán estar redactados por lo menos en gallego.
9. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.





10. Aceptar la subvención, en caso contrario, deberán renunciar expresa y de forma motivada a la misma, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### 4. CRÉDITO Y CUANTÍA

Estas subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900 hasta una cuantía máxima de 34.150,00 € correspondiente al Presupuesto general vigente para el ejercicio 2026, destinando los siguientes importes a repartir entre todos los adjudicatarios, según cada Línea de ayuda:

- Línea 1: 28.500,00 €
- Línea 2: 4.000,00 €
- Línea 3: 1.650,00€

Las subvenciones que se concedan son compatibles con otras ayudas, subvenciones o ingresos de entidades públicas o personales. En ningún caso el importe de la subvención municipal podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, de carácter público o personal, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### 5. SOLICITUDES

Los interesados en acogerse a los beneficios de estas bases, elevarán petición por medio de instancia dirigida al Alcalde de Poio y la presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de cualquiera de las formas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de 15 días hábiles** desde las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra.

En el caso de solicitantes de las LÍNEAS 1 y 3, y de acuerdo con el dispuesto en el artículo 14.2.1a) de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación y tramitación de esta subvención se hará exclusivamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Poio (<https://concellopoio.sedelectronica.gal>), mediante el procedimiento electrónico habilitado la tal efecto.

Los interesados en obtener esta subvención deberán aportar la siguiente documentación:

##### 5.1.- LÍNEAS 1, 2 y 3:

- a) Instancia firmada por el peticionario (madre/padre/tutor legal en el caso de menores de edad) o en el caso de personas jurídicas por el representante legal debidamente acreditado





solicitando la concesión de la subvención, según modelo facilitado por el Ayuntamiento de Poio.

b) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (CIF) en el caso de personas jurídicas y del Número de Identificación Fiscal (NIF) en el caso de personas físicas.

c) Memoria firmada, descriptiva de la actividad para la que solicita la subvención, en la que se haga una descripción sucinta de la misma, con mención de aspectos tales como: actividad competitiva federada en el municipio en los últimos dos años y en la temporada actual, número de socios, categorías en las que compite el club o entidad deportiva,...

En la Línea 2 la memoria hará referencia a: trayectoria deportiva del/la deportista, logros deportivos alcanzados,....

d) Declaración formal de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, de carácter público o privado para esa misma actividad, percibidos o solicitados pendientes de resolución, con expresión de su cuantía, comprometiéndose a comunicar al Ayuntamiento de Poio la concesión de cualquier otra ayuda de entes públicos o personales solicitada o percibida con posterioridad a presentación de esta solicitud. **(Anexo I)**

e) Los datos bancarios de la cuenta a la que se transferirá el importe de la subvención, debidamente certificada por la entidad bancaria.

f) **Solo para líneas 1 y 3:** Certificado de estar al corriente de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, mediante certificación emitida por los organismos competentes (Agencia Estatal de Administración Tributaria, Agencia Tributaria de Galicia, Tesorería General de la Seguridad Social). En el momento de presentación de la solicitud de la subvención será válida la presentación de una declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de no ser deudor de las Haciendas Estatal y Autonómica ni de la Seguridad Social **(Anexo I)**. Una vez resuelto el procedimiento de concesión, para la percepción del importe adjudicado será obligatoria la presentación de los certificados señalados, salvo que el importe de la subvención concedida sea inferior o igual a 3.000 €.

El Ayuntamiento comprobará de oficio a inscripción en el Registro municipal de Asociaciones y la no existencia de deudas con la hacienda municipal.

## 5.2.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL LÍNEA 1:

a) Certificación de los cargos representativos y domicilio social del club/entidad deportiva, con expresión del DNI o CIF. **(Anexo II)**.

b) Certificación emitida por la federación deportiva correspondiente en la que se acrediten uno, dos o todos de los siguientes términos en la temporada 24/25 (período entre 1 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025), o entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025 (en caso de que la temporada de la modalidad deportiva coincida con el año natural):

- número de jornadas, torneos, campeonatos,... de carácter federado en los que participó





el club en las categorías objeto de la presente convocatoria, con indicación del municipio y provincia (o país en el caso de competiciones internacionales) en el que se disputó cada una de las mismas, dado que el criterio a seguir en la adjudicación de los puntos según el punto 7 de las presentes bases será el desplazamiento geográfico concreto de cada jornada, torneo o campeonato, por lo que en el caso de competiciones en formato “liga” deberá aportarse la información requerida para cada una de las jornadas que conforman la competición.

- número de fichas federativas, tanto de deportistas como de entrenadores, por cada una de las categorías objeto de la presente convocatoria.

- número de entrenadores federados del club con indicación de su nivel técnico (I, II o III). En caso de que en alguna modalidad deportiva el nivel de los entrenadores emplee otra nomenclatura, la federación correspondiente deberá emitir certificado en el que establezca la equivalencia con los niveles I, II o III. Se puntuará solamente la titulación más alta de cada entrenador.

c) relación nominativa de los/las deportistas federados/as, que deberá corresponderse con el número de fichas certificado por la federación correspondiente (a los efectos de evitar duplicidades con las ayudas destinadas al programa Deporte Base-Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Poio, no se tendrán en cuenta, aquellos/as deportistas que consten inscritos/as en el referido programa en las temporadas 2024/25 y 2025/26, según los registros recogidos en la Concejalía de Deportes).

d) Declaración según **Anexo IV** (Número de jornadas en las que participó en función del ámbito territorial del desplazamiento, número de fichas federativas y número de entrenadores con indicación de su nivel).

### 5.3.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL LÍNEA 2:

a) certificación emitida por la federación deportiva correspondiente en la que se acrediten uno o dos de los siguientes términos en la temporada 24/25 (período entre 1 de agosto de 2024 y 31 de julio de 2025), o entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025 (en caso de que la temporada de la modalidad deportiva coincida con el año natural):

- número de jornadas, torneos, campeonatos,... de carácter federado en los que participó, con indicación del municipio y provincia (o país en el caso de competiciones internacionales) en el que se disputó cada una de las mismas, dado que el criterio a seguir en la adjudicación de los puntos, segundo el punto 7 de las presentes bases, será lo del desplazamiento geográfico concreto de cada jornada, torneo o campeonato, por lo que en el caso de competiciones en formato “liga” deberá aportarse la información requerida para cada una de las jornadas que conforman la competición.

- los resultados obtenidos, en su caso, en los campeonatos gallego, español, europeo o mundial de la modalidad deportiva en cuestión.





Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que la corrija en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud en el caso de la documentación recogida en el punto 5.1 y 5.2.la) de las presentes bases, o no se tendrá en cuenta a la hora de aplicar los criterios de valoración en el caso de la documentación recogida en los puntos 5.2.b), c) y 5.3.a) de las presentes bases, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

b) Declaración según Anexo V (Número de jornadas en las que participó en función del ámbito territorial del desplazamiento y resultados alcanzados según el ámbito territorial).

#### 5.4.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL LÍNEA 3:

a) Certificación de los cargos representativos y domicilio social del club/entidad deportiva, con expresión del DNI o CIF. (**Anexo II**).

b) Certificación emitida por la federación deportiva correspondiente en la que se acrediten uno, dos o todos de los siguientes términos en la temporada 24/25 (período entre el 1 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025), o entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025 (en caso de que la temporada de la modalidad deportiva coincida con el año natural):

- número de jornadas, torneos, campeonatos,... de carácter federado en los que participó el club en la categoría de veteranos, con indicación del municipio y provincia (o país en el caso de competiciones internacionales) en el que se disputó cada una de las mismas, dado que el criterio a seguir en la adjudicación de los puntos según el punto 7 de las presentes bases será el del desplazamiento geográfico concreto de cada jornada, torneo o campeonato, por lo que en el caso de competiciones en formato "liga" deberá aportarse la información requerida para cada una de las jornadas que conforman la competición.

- número de fichas federativas, tanto de deportistas como de entrenadores, del equipo en la categoría de veteranos.

- número de entrenadores federados del club con indicación de su nivel técnico (I, II o III). En caso de que en alguna modalidad deportiva el nivel de los entrenadores emplee otra nomenclatura, la federación correspondiente deberá emitir certificado en el que establezca la equivalencia con los niveles I, II o III. Se puntuará solamente la titulación más alta de cada entrenador.

c) relación nominativa de los/as deportistas federados/as en la categoría veteranos, que deberá corresponderse con el número de fichas certificado por la federación correspondiente.

d) Declaración según **Anexo IV** (Número de jornadas en las que participó en función del ámbito territorial del desplazamiento, número de fichas federativas y número de entrenadores con indicación de su nivel).





## 6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de las subvenciones se realizará por el sistema de concurrencia competitiva, que se iniciará de oficio tras la aprobación de la presente convocatoria y bases por parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Poio.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Concejal Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Poio. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar e informar, siguiendo los criterios establecidos en las presentes bases y en la legislación aplicable, sobre los siguientes términos:

- cumplimiento o no de los requisitos exigidos en las presentes bases por parte de las solicitudes presentadas, tanto para obtener la condición de beneficiario/a como en el cumplimiento de los requisitos formales y documentales para participar en el proceso de concesión, indicando en su caso la enmienda de los defectos detectados.
- puntuación alcanzada por cada una de las solicitudes en función de los méritos acreditados según lo establecido en el punto 5 de las presentes bases y valorados según los criterios establecidos en el punto 7.
- determinación, en función de las puntuaciones anteriores, del importe asignado a cada una de las solicitudes o de su exclusión por no cumplir los requisitos exigidos de participación.

La comisión de evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: el concejal delegado de Deportes, o persona en quien delegue.
- Secretario: el secretario general del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- Vocales: la interventora general o persona en quien delegue, el tesorero o persona en quien delegue y un trabajador municipal.

A la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local, comprensiva de los siguientes extremos:

- Relación de solicitantes a los que se le concede subvención.
- Cuantías concedidas.
- Mención expresa de que las restantes solicitudes se entenderán desestimadas.
- Recursos que se podrán interponer contra ésta y plazo de presentación.

A la vista de la propuesta elevada por el órgano instructor, la Junta de Gobierno Local será el órgano encargado de emitir resolución definitiva del procedimiento de concesión.





La resolución de la concesión se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios y cuantías percibidas, sustituyendo a la notificación individual. La práctica de la notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y 43 de la ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación, al amparo de lo establecido en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 3 de junio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De interponerse el recurso potestativo de reposición, este se resolverá y se notificará en el plazo de un mes según establece el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, entendiéndose desestimado el recurso de reposición por el transcurso del mencionado plazo sin resolución expresa notificada, de conformidad con el establecido en el artículo 24.2 de la Ley 39/2015, pudiendo entonces los interesados interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de 6 meses contados desde el día siguiente de aquel en que se deba entender presuntamente desestimado el recurso de reposición interpuesto, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación para el otorgamiento de subvenciones y fijación de su cuantía serán los siguientes:

### LÍNEA 1:

A) Número de fichas federativas en las categorías objeto de la presente convocatoria: 0,25 pts/ficha. *(A los efectos de evitar duplicidades con las ayudas destinadas al programa Deporte Base-Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Poio, no se tendrán en cuenta, aquellos/as deportistas que consten inscritos en el referido programa en las temporadas 2024/25 y 2025/26, según los registros recogidos en la Concejalía de Deportes.*

B) Nivel técnico de los entrenadores: por cada entrenador:

- nivel I: 1 pto.
- nivel II: 3 pts.
- nivel III: 5 pts.





C) Por cada jornada de liga, campeonato, torneo en el que compita, según el ámbito geográfico del desplazamiento para la participación en la misma:

- de ámbito provincial: 1 pto.
- de ámbito autonómico: 2 ptos.
- de ámbito nacional: 4 ptos.
- de ámbito internacional: 8 ptos.

**LÍNEA 2:**

A) Campeonatos/torneos en los que participó según el ámbito geográfico del desplazamiento para la participación en la misma:

- de ámbito provincial: 1 pto.
- de ámbito autonómico: 2 ptos.
- de ámbito nacional: 4 ptos.
- de ámbito internacional: 8 ptos.

B) Resultados en campeonatos Gallegos, de España, Europeo o Mundial:

> Cto. Gallego de la modalidad:

- 1º puesto: 3 ptos.
- 2º puesto: 2 ptos.
- 3º puesto: 1 pto.

> Cto. de España de la modalidad:

- 1º puesto: 6 ptos.
- 2º puesto: 4 ptos.
- 3º puesto: 2 ptos.

> Cto. Europeo o Mundial de la modalidad:

- 1º puesto: 8 ptos.
- 2º puesto: 6 ptos.
- 3º puesto: 4 ptos.

**LÍNEA 3:**

A) Número de fichas federativas del equipo en categoría de veteranos : 0,10 ptos/ficha.

B) Nivel técnico de los entrenadores: por cada entrenador:

- nivel I: 1 pto.
- nivel II: 3 ptos.





- nivel III: 5 ptos.

**C) Por cada jornada de liga, campeonato, torneo en el que compita, según el ámbito geográfico del desplazamiento para la participación en la misma:**

- de ámbito provincial: 1 pto.
- de ámbito autonómico: 2 ptos.
- de ámbito nacional: 3 ptos.
- de ámbito internacional: 4 ptos.

El ámbito temporal de evaluación para ambas líneas será la temporada 24/25 (período entre lo 1 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025) o el año 2025 (en caso de que la temporada coincida con el año natural).

**Determinación de las cuantías a conceder:**

- Línea 1: el valor del punto resultará de la fórmula matemática de la división de la consignación presupuestaria entre la suma total de puntos otorgados la cada una de las solicitudes, conforme la baremación hecha según el punto 7 de las presentes bases.

- Línea 2: Se establece una puntuación mínima de 3 puntos para poder optar a la subvención. Se asignarán 10 bolsas a los/las deportistas que alcancen las mayores puntuaciones en virtud de los criterios de evaluación del punto 7 de las bases, según el siguiente reparto:

- 1º con mayor puntuación: 550,00 €.
- 2º con mayor puntuación: 550,00 €.
- 3º con mayor puntuación: 550,00 €.
- 4º con mayor puntuación: 400,00 €.
- 5º con mayor puntuación: 400,00 €.
- 6º con mayor puntuación: 400,00 €.
- 7º con mayor puntuación: 300,00 €.
- 8º con mayor puntuación: 300,00 €.
- 9º con mayor puntuación: 300,00 €.
- 10º con mayor puntuación: 250,00 €.

En caso de empate se resolverá según la mayor puntuación alcanzada en el apartado "resultados en campeonatos Gallegos, de España, Europeo o Mundial" de los criterios de evaluación. En caso de persistir el empate se tomará la puntuación obtenida en el apartado "campeonatos/torneos en los que participó según el ámbito geográfico de los mismos" de los criterios de evaluación. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

- Línea 3: Se establece una puntuación mínima de 3 puntos para poder optar a la subvención. Se





asignarán 4 bolsas a los clubes que alcancen las mayores puntuaciones en virtud de los criterios de evaluación del punto 7 de las bases, segundo el siguiente reparto:

- 1º con mayor puntuación: 500,00 €.
- 2º con mayor puntuación: 450,00 €.
- 3º con mayor puntuación: 400,00 €.
- 4º con mayor puntuación: 300,00 €.

En caso de empate se resolverá según la mayor puntuación alcanzada en el apartado “campeonatos/torneos en los que participó según el ámbito geográfico de los mismos” de los criterios de evaluación. En caso de persistir el empate se tomará la puntuación obtenida en el apartado “Número de fichas federativas del equipo en categoría de veteranos” de los criterios de evaluación. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

## 8. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos corrientes que, de manera indubitada, respondan la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en las convocatorias, entre otros: licencias federativas; seguros deportivos de accidentes y de responsabilidad civil; cuotas de inscripción en competiciones federadas; gastos de transporte, mantenimiento y alojamiento para asistir a competiciones; salarios de los entrenadores; otros gastos propios de la participación en competiciones federadas que los clubes deben asumir en función de la reglamentación federativa correspondiente (árbitros, jueces, canon federativo,...); material deportivo no inventariable.

Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Material deportivo de carácter inventariable.
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- c) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.
- e) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- f) Impuestos personales sobre la renta.
- g) Los gastos incluidos en el programa Deporte Base-Escuelas Deportivas del





Ayuntamiento de Poio, por parte de los clubes/entidades que participen en el referido programa.

**Serán gastos subvencionables los efectivamente realizados en el período que abarca del 1 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026.** Todóos los gastos realizados en este período deberán acreditarse cómo pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación

## 9. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Los beneficiarios acreditarán el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención con la presentación de la siguiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento o, obligatoriamente en el caso de las entidades beneficiarias de las Líneas 1 y 3, en la sede electrónica del Ayuntamiento, con fecha límite **30 de septiembre de 2026**:

- Memoria firmada en la que se incluya la declaración de las actividades realizadas financiadas con la subvención.

- Memoria económica indicando los gastos realizados y los ingresos obtenidos, junto con los documentos justificativos de los gastos realizados (**empleando para ello el modelo cuenta justificativa- Anexo III**). Estos gastos se acreditarán mediante facturas expedidas con todos los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Además las facturas estarán fechadas en el período subvencionable y deberá presentarse justificación documental que acredite el pago (justificante transferencia bancaria) o, en su caso, haciendo constar en la factura el "recibí" del perceptor con indicación del DNI, nombre, apellidos y firma del mismo.

- Los gastos de personal se acreditarán mediante nómina, y documentación de la Seguridad Social correspondiente (modelos TC), y justificante documental de su pago.
- Los gastos de arbitraje se acreditarán mediante certificados originales de las federaciones deportivas correspondientes sobre gastos de arbitraje y justificantes de su pago por la asociación o club deportivo.
- Se aceptará como justificante de gasto: certificaciones oficiales federativas, certificaciones de mutualidades deportivas, certificaciones de colegios de árbitros o certificaciones de la póliza del seguro de responsabilidad civil de la entidad.
- La operaciones con importes superiores a 1.000,00 € no podrán ser pagadas en efectivo, de acuerdo con el previsto en la Ley 11/2021, del 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra lo fraude fiscal, por lo que deberá acreditarse su pago mediante justificante bancario.
- En el supuesto de declarar que la actividad se cofinancie con otros ingresos (subvenciones, ayudas u otro tipo de ingresos recibidos para la misma finalidad) el





importe total de gastos a justificar debe ser igual o superior a la suma de los ingresos declarados más el importe de la subvención a conceder por este Ayuntamiento.

- Certificados de estar al corriente de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, mediante certificación emitida por los organismos competentes (en el caso de haber presentado una declaración en el momento de presentar la solicitud de la ayuda). En virtud de lo expuesto en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el caso de ser el importe de la subvención concedida no superior a 3.000€ se permitirá una simplificación de la acreditación del cumplimiento de estos deberes pudiendo sustituir los certificados por una declaración responsable.

- La documentación acreditativa de la difusión de la imagen del Ayuntamiento de Poio o de la condición de beneficiario de la subvención, en las actividades objeto de la convocatoria. A modo de ejemplo: a través de la inclusión de los logos facilitados por la Concejalía de Deportes en la ropa o material deportivo, a través de publicaciones en páginas web o redes sociales del beneficiario, difusión en medios de comunicación, etc, o de cualquier otra análoga.

- Declaración formal de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, de carácter público o privado para esa misma actividad, percibidos o solicitados pendientes de resolución, con expresión de su cuantía, comprometiéndose a comunicar al Ayuntamiento de Poio la concesión de cualquiera otra ayuda de entes públicos o personales solicitada o percibida con posterioridad a la presentación de esta solicitud. **(Anexo I)**

En caso de que la documentación presentada no cumpla con los requisitos señalados o sea insuficiente, se hará un único requerimiento para que en el plazo improrrogable de 10 días se complete la documentación presentada. Pasado este plazo sin emendar los defectos notificados se dará la subvención por no justificada o parcialmente justificada, en función de la naturaleza del defecto no enmendado.

Presentada la justificación señalada y comprobada la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, previo informe de Intervención, por el órgano competente se formulará propuesta de pago.

El abono de las subvenciones justificadas se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada por el/la beneficiario/a.

**ANTICIPOS-** Con el fin de garantizar la financiación necesaria para el desarrollo de la actividad inherente a la subvención, los beneficiarios de la **LÍNEA 1** podrán solicitar, una vez comunicada la resolución definitiva, el ingreso de un anticipo de hasta el 80% de la cantidad adjudicada a la que tengan derecho.

La solicitud del anticipo deberá ser presentada obligatoriamente a través de instancia general en la sede electrónica del Ayuntamiento de Poio (<https://concellopoio.sedelectronica.gal/dossier.1>),





y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificados de estar al corriente con los deberes tributarios y la Seguridad Social, emitidos por los organismos competentes, en caso de que no se hayan presentado con la solicitud de participación en el proceso de adjudicación.

- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria, en caso de que no se hayan presentado con la solicitud de participación en el proceso de adjudicación.

De no cumplirse alguno de los requisitos anteriormente mencionados, se dará un plazo improrrogable de 10 días hábiles para acercar la documentación que se precise.

Los importes ingresados en concepto de anticipo estarán sujetos a las mismas acciones de control y fiscalización municipales para garantizar su correcta inversión y deberán justificarse, junto con la totalidad de la ayuda concedida, en el plazo y forma establecido en la base novena.

## 10. REINTEGRO

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de las cantidades percibidas y el interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia al reintegro. Cuando se aprecie la existencia de alguno de los supuestos siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo habían impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento del deber de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión que se establezcan.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la LGS, así como el incumplimiento de los deberes contables, registrales o de conservación de documentos cuando se derive la imposibilidad de verificar el fin dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o personales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de los deberes impuestos por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se deben alcanzar los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de los deberes impuestos por la Administración a las entidades





colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administraciones o entes públicos o personales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud del establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la que se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para el suyo cobro el previsto en la Ley 47/2003, del 26 de noviembre, General Presupuestaria.

## 11. RÉGIMEN SANCIONADOR

Los/as beneficiarios/as de las subvenciones quedarán sometidos/as a las responsabilidades y régimen sancionador establecido en la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003 del 26 de noviembre), y en el art. 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas concordantes: Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y Ley Común del Consejo de Cuentas de Galicia.

## 12.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en la actual normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recaudados en este procedimiento serán tratados en su condición de responsable por el Ayuntamiento de Poio, con la finalidad de llevar a cabo la tramitación administrativa que se derive de la gestión de este procedimiento.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos, tal y como se explica en la información adicional sobre Protección de Datos en la página web del Ayuntamiento de Poio en el siguiente enlace [www.concellopoio.gal/index.php/politica-de-privacidad](http://www.concellopoio.gal/index.php/politica-de-privacidad).

## DISPOSICIONES ADICIONALES

La presentación de la solicitud lleva implícita la autorización al Ayuntamiento de Poio para que publique en su página web y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Poio, la relación de beneficiarios/as y el importe de las ayudas concedidas, con las excepciones





previstas en las leyes.

En virtud de lo expuesto en el artículo 20.8.la) de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Poio como administración concedente comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos.

En lo no previsto específicamente en estas Bases regirán las normas de la Ley general de subvenciones, y restantes disposiciones vigentes.

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio del plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.





### SOLICITUD SUBVENCIÓN LÍNEA 1

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_  
del club/entidad deportiva \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_  
y con domicilio en \_\_\_\_\_  
dirección electrónica \_\_\_\_\_ Tfno \_\_\_\_\_

#### **EXPONE:**

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, fueron publicadas las *Bases reguladoras de la subvención a clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro y deportistas del Ayuntamiento de Poio*.

#### **SOLICITO:**

Participar en el proceso de adjudicación de las subvención referida.

#### **Documentación que se junta:**

- Copia del CIF.
- Memoria deportiva, según el contenido establecido en el punto 5 de las bases.
- Anexo I.
- Certificado cuenta bancaria.
- Anexo II.
- Certificación de la federación correspondiente según el contenido establecido el punto 5 de las bases.
- Relación nominativa de los/las deportistas federados/las del club o entidad deportiva.
- Declaración Anexo IV.

Poio, a \_\_\_\_\_

Firmado:

**Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE POIO**

Plaza del Mosteiro, 1  
36995 Poio





### Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

Fui informado de que esta entidad va a tratar y guardar los datos acercados en la instancia y en la documentación que se acompaña como Anexos

<i>Responsable</i>	<i>Ayuntamiento de Poio, con CIF P3604100B y domicilio social en Plaza del Mosteiro 1, 36995 Poio (Pontevedra)</i>
<i>Finalidad</i>	<i>La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos son: Gestión y control de las subvenciones concedidas y recibidas Gestión y control de subvenciones y convenios así como la gestión de subvenciones y patrocinio recibidos por el Ayuntamiento Gestión y control administrativo de las comisiones de subvenciones</i>
<i>Destinatarios</i>	<i>Se podrá ceder los datos, en su caso, la otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. Igualmente podrán ser cedidos a un tercero interesado que solicite acceso y sea pertinente conforme las normativas vigentes. No hay previsión de transferencias a terceros países.</i>
<i>Derechos</i>	<i>Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Deberá para esto remitir su solicitud por correo electrónico a la dirección o mediante escrito dirigido la Secretaría del ayuntamiento de Poio a su domicilio social.</i>
<i>Información adicional</i>	<i>Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Portal de transparencia del ayuntamiento de Poio en el siguiente enlace <a href="https://concellopoio.sedelectronica.gal/transparency">https://concellopoio.sedelectronica.gal/transparency</a></i>





## SOLICITUD SUBVENCIÓN LÍNEA 2

Don/Doña \_\_\_\_\_:

con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_

dirección electrónica \_\_\_\_\_ tfno \_\_\_\_\_

### **EXPONE:**

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra n.º \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ fueron publicadas las *Bases reguladoras de la subvención a clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro y deportistas del Ayuntamiento de Poio*.

### **SOLICITO:**

Participar en el proceso de adjudicación de la subvención referida.

### **Documentación que se junta:**

- Copia del DNI.
- Memoria deportiva, según el contenido establecido en el punto 5 de las bases.
- Anexo I.
- Certificado cuenta bancaria.
- Certificación de la federación correspondiente según lo establecido en el punto 5 de las bases.
- Declaración Anexo V.

Poio, a \_\_\_\_\_

Firmado.:

**Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE POIO**

Plaza del Mosteiro, 1

36995 Poio





### Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

Fui informado de que esta entidad va a tratar y guardar los datos acercados en la instancia y en la documentación que se acompaña como Anexos

Responsable	Ayuntamiento de Poio, con CIF P3604100B y domicilio social en Plaza del Mosteiro 1, 36995 Poio (Pontevedra)
Finalidad	La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos son: Gestión y control de las subvenciones concedidas y recibidas Gestión y control de subvenciones y convenios así como la gestión de subvenciones y patrocinio recibidos por el Ayuntamiento Gestión y control administrativo de las comisiones de subvenciones
Destinatarios	Se podrá ceder los datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. Igualmente podrán ser cedidos a un tercero interesado que solicite acceso y sea pertinente conforme las normativas vigentes. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Deberá para esto remitir su solicitud por correo electrónico a la dirección o mediante escrito dirigido La/La Secretaría del ayuntamiento de Poio a su domicilio social.
Información adicional	Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Portal de transparencia del ayuntamiento de Poio en el siguiente enlace <a href="https://concellopoio.sedelectronica.gal/transparency">https://concellopoio.sedelectronica.gal/transparency</a>





### SOLICITUD SUBVENCIÓN LÍNEA 3

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_ del club/entidad deportiva \_\_\_\_\_  
con CIF \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_  
dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Tfno \_\_\_\_\_

#### **EXPONE:**

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ fueron publicadas las *Bases reguladoras de la subvención a clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro y deportistas del Ayuntamiento de Poio*.

#### **SOLICITO:**

Participar en el proceso de adjudicación de las subvención referida.

#### **Documentación que se adjunta:**

- Copia del CIF.
- Memoria deportiva, según el contenido establecido en el punto 5 de las bases.
- Anexo I.
- Certificado cuenta bancaria.
- Anexo II.
- Certificación de la federación correspondiente según el contenido establecido en el punto 5 de las bases.
- Relación nominativa de los/las deportistas federados/as del club o entidad deportiva.
- Declaración Anexo IV.

Poio, a \_\_\_\_\_

Firmado.:

**Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE POIO**

Plaza del Mosteiro, 1  
36995 Poio





### Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

Fui informado de que esta entidad va a tratar y guardar los datos acercados en la instancia y en la documentación que se acompaña como Anexos

Responsable	Ayuntamiento de Poio, con CIF P3604100B y domicilio social en Plaza del Mosteiro 1, 36995 Poio (Pontevedra)
Finalidad	La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos son: Gestión y control de las subvenciones concedidas y recibidas Gestión y control de subvenciones y convenios así como la gestión de subvenciones y patrocinio recibidos por el Ayuntamiento Gestión y control administrativo de las comisiones de subvenciones
Destinatarios	Se podrá ceder los datos, en su caso, la otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. Igualmente podrán ser cedidos a un tercero interesado que solicite acceso y sea pertinente conforme las normativas vigentes. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Deberá para esto remitir su solicitud por correo electrónico a la dirección o mediante escrito dirigido La/La Secretaría del ayuntamiento de Poio a su domicilio social.
Información adicional	Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Portal de transparencia del ayuntamiento de Poio en el siguiente enlace <a href="https://concellopoio.sedelectronica.gal/transparency">https://concellopoio.sedelectronica.gal/transparency</a>





ANEXO I

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con DNI \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_  
de la entidad/asociación \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_  
y dirección \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

1. Que a esta entidad/asociación/deportista     **SÍ** /     **NO** se le concedieron otras ayudas o subvenciones con la misma finalidad, ni percibió ingresos de otro tipo tanto de entidades públicas o privadas.

<b>Ayudas e ingresos obtenidos de otros organismos públicos o de entidades personales <u>ya percibidos</u></b>	
<b>Organismo público / Entidad privada</b>	<b>Importe</b>

2. Que esta entidad/asociación/deportista     **SÍ** /     **NO** solicitó otras ayudas o subvenciones con la misma finalidad, ni solicitó ingresos de otro tipo tanto de entidades públicas o privadas.

<b>Ayudas e ingresos solicitados a otros organismos públicos o la entidades privadas <u>pendientes de resolución</u></b>	
<b>Organismo público / Entidad privada</b>	<b>Importe</b>

3. Que el importe de las ayudas económicas concedidas de las diversas instituciones para la actividad subvencionada no superaron el importe total de los gastos devengados.

4. La actividad para la que se solicita la subvención se efectuará cumpliendo el objetivo unido a la misma.

5. Esta entidad/asociación no está incurso en causas de prohibición para percibir ayudas o subvenciones públicas, asumiendo el compromiso de cumplir las condiciones de las bases de la subvención solicitada.

6. Esta entidad/asociación está al corriente con sus deberes tributarios (con el Estado y con la Comunidad Autónoma), con la Seguridad Social y no tiene deudas de ningún tipo con el Ayuntamiento de Poio.

7. Que se hará la debida divulgación de la financiación del Ayuntamiento de Poio en la actividad subvencionada.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en el lugar y fecha señalados.

Poio, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado.: el/la representante





**ANEXO II**

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con DNI \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_  
de la entidad/asociación \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_  
y dirección \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

A los efectos del señalado en el art. 13.2 Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, que los cargos que conforman la Xunta Directiva de la entidad/asociación a la fecha de la firma del presente son:

Cargo	Nombre y apellidos	DNI

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Poio en el presente ejercicio, firmo la presente declaración en el lugar y fecha señalados.

Poio, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado.: el/la representante





ANEXO IV

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con DNI \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_  
de la entidad/asociación \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_  
y dirección \_\_\_\_\_

DECLARA:

que en la documentación que se presenta para optar a la subvención en concurrencia competitiva se recogen los siguientes datos:

<b>TOTAL N° DE FICHAS FEDERATIVAS</b>

TOTAL N° DE ENTRENADORES	NIVEL TÉCNICO DE LOS ENTRENADORES		
	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III

TOTAL N° DE JORNADAS	ÁMBITO TERRITORIAL (según ámbito geográfico del desplazamiento)			
	PROVINCIAL	AUTONÓMICO	NACIONAL	INTERNACIONAL

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Poio en el presente ejercicio, firmo la presente declaración en el lugar y fecha señalados.

Poio, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado.: el/la representante





**ANEXO V**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad/asociación \_\_\_\_\_  
con CIF \_\_\_\_\_ y dirección \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

que en la documentación que se presenta para optar a la subvención en concurrencia competitiva se recogen los siguientes datos:

TOTAL N° DE TORNEOS CAMPEONATOS	ÁMBITO TERRITORIAL (según ámbito geográfico del desplazamiento)			
	PROVINCIAL	AUTONÓMICO	NACIONAL	INTERNACIONAL

RESULTADOS TORNEOS CAMPEONATOS	1º PUESTO	2º PUESTO	3º PUESTO
CTO. GALLEGO			
CTO. DE ESPAÑA			
CTO. EUROPEO			

Y para que así conste, a los efectos de esta solicitud de subvención, firmo la presente declaración en el lugar y fecha señalados.

Poio, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado.: el/la representante





